CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 7 de noviembre de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 23 de octubre de 2023, feneció EN SILENCIO, el traslado al demandado, notificado en auto anterior por conducta concluyente. Está pendiente proveer sobre la suspensión del proceso solicitada por correo de 6 de septiembre de 2023, por 9 meses, contados desde el 15 de septiembre de 2023.

La Secretaria,

uffels (

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00049

Demandante: AGRUPACIÓN MACADAMIA ETAPA B – PH. **Demandado:** MARISOL ROJAS y JAIME ARTURO SUÁREZ

Fecha Auto: 23 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, el Juzgado **RESUELVE:**

- SE TIENE EN CUENTA que, dentro del término de traslado al demandado y notificado por conducta concluyente conforme auto anterior, señor JAIME ARTURO SUÁREZ, guardó silencio.
- 2. TENER EN CUENTA EL ACUERDO DE PAGO No. 01, aportado el 06 de septiembre de 2023 por el apoderado demandante, al verificar que el mismo se ajusta al derecho sustancial (Art. 312 inciso tercero C.G.P.).
- 3. Afincados en el artículo 161 del C.G.P., <u>SE SUSPENDE el presente</u> asunto, por 9 meses, contados desde el 15 de septiembre de 2023, esto es, <u>hasta el 15 de junio de 2024, inclusive.</u>
- **4.** Manténgase el expediente en secretaría por el término de suspensión, fenecido el mismo vuelva el expediente al despacho para proveer lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #44 de 24 de noviembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a498f2ff2d8988315d64acdd6923ea3a02b41c2d9c563ec45dcf56955b569849

Documento generado en 22/11/2023 11:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica